

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00122-00
Demandante:	JOSE EDGAR ROMERO PEÑA
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir al apoderado de la parte demandante para que consigne el faltante de los gastos procesales ordenados en auto admisorio del 9 de abril de 2019, teniendo en cuenta que allí se fijó la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), y solo se consignó CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).

En consecuencia, deberá depositar el faltante en la Cuenta de Ahorros No. 40070027699-4 del Banco Agrario de Colombia, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de ésta providencia, recordándole que es su deber cumplir las órdenes impartidas por este Despacho, con el fin de no dilatar la diligencia de notificación a surtirse, una vez cumpla con tal carga procesal. (Artículos 44 numeral 2 y 78 numeral 7 del CGP).

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Juez.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C. SECCION SEGUNDA  
Por anotación en el estado electrónico No. 26 de fecha 24/05/19 fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 AM

  
ELIZABETH JARAMILLO MORALES  
La Secretaria  
11001-33-35-013-2019-00122